CONCEJO DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO CMS-CD-PS-028-2024	
DENTIFICACION DEL CONTRATO	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.**
CONTRATISTA :	**FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAFAMILIA – FUNDIFAMI- EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ**
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**
VALOR ADICIONAL (si hay):	**0**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) DÍAS.**
PLAZO ADICIONAL:	**0**
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO:	**26 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA ACTA INICIACION:	**26 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DEL ACTA FINALIZACION:	**23 DE MARZO DE 2024**

En Sincelejo, Sucre, el 22 de abril de 2024 se reunieron **YULIETH OÑATE SIERRA**, Secretaria General del Concejo Municipal de Sincelejo, supervisora del contrato y **EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.310.406, representante legal de la entidad contratista FUNDIFAMI- identificada con Nit 900.532.231, con el propósito de LIQUIDAR bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No CMS-CD-PS-028-2024cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.**

VALOR INICIAL:	$ 12.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0
VALOR ANTICIPO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) DÍAS.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
VALOR EJECUTADO:	$ 12.000.000,00
PAGO FINAL:	$ 12.000.000,00

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente liquidación y dejamos constancia que ella están incluidos todos los valores. Po lo tanto las partes por este concepto del objeto contractual se declaran a paz y salvo, una vez sean cancelados todos los valores, se acuerda renunciar a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por resarcimientos de prejuicios que pudieran surgir como resultado de la suscripción de la presente acta. Durante la ejecución del contrato nos e impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes y el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas. lo anterior de conformidad con el art 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 11 de la ley 1150 de 207, modificado por el art 217 del decreto 019 de 2012

En consecuencias dan por liquidado el presente proceso. Se firma a los 22 día del mes de abril de 2024.

JAVIER ORTIZ VILLA
Presidente

YULIETH OÑATE SIERRA
Secretaria General

EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ
CONTRATISTA

Proyecto: Gustavo Gómez / Asesor jurídico
Reviso: Manuel Collante / Asesor Externo
Andrea Bertel / Asesor Externo